

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCOBA****ANUNCIO**

En relación al expediente de revisión de oficio de la Resolución de fecha 23 de marzo de 2004, por la que se concedía licencia de segregación a favor de Don V.R.V, por Pleno del Ayuntamiento de Alcoba de 30 de marzo de 2021 se acordó iniciar el procedimiento de revisión.

Una vez instruido el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia a cualquier interesado, por un plazo de diez días, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En el expediente constan los siguientes documentos:

Documento	
1	Solicitud de recurso extraordinario de revisión
2	Providencia de Alcaldía
3	Requerimiento de subsanación
4	Mejora de la solicitud
5	Informe propuesta de Secretaría
6	Decreto de inadmisión del recurso extraordinario de revisión
7	Notificación del Decreto de inadmisión del recurso de revisión
8	Providencia de Alcaldía requiriendo Informe del Secretario sobre procedimiento de revisión de oficio
9	Informe propuesta de Secretaría
10	Certificado de acuerdo de Pleno de inicio del procedimiento de revisión
11	Notificación acuerdo de Pleno de inicio del procedimiento a interesados
12	Anuncio de notificación en BOE
13	Publicación por edicto del acuerdo de incoación
14	Apertura de información pública en BOP
15	Alegaciones de D Santiago Villajos Navas y Agropecuaria El Bullaque, SL
16	Certificación catastral
17	Informe del Técnico Municipal
18	Decreto de 23 de marzo de 2004 por el que se otorgó la segregación
19	Solicitud de licencia de obras para nave ganadera
20	Licencia de obras para nave ganadera

El expediente podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Alcoba, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. Asimismo, se encontrará disponible en la sede electrónica.

Anuncio número 2316

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>